

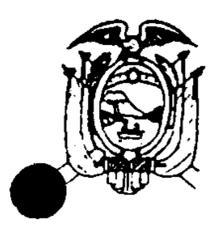
26.12.23

14

1 ~~AUMENTO DE CAPITAL Y~~
2 ~~REFORMA DE ESTATUTOS DE~~
3 ~~LA COMPAÑIA LABORATORIO~~
4 ~~ECUATORIANO PARA~~
5 ~~DESARROLLO BIOACUATICO~~
6 ~~-LEPABI - CÍA. LTDA *****~~

7 CUANTIA: USD \$8.640,00*****

República del Ecuador

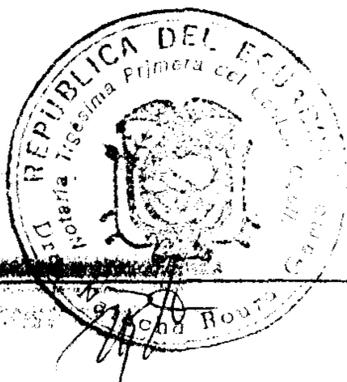


NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de
10 Diciembre del dos mil; ante mí, Abogada GLORIA
11 LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del
12 Cantón Guayaquil, comparece: la señora MARIANA
13 TOBAR VIUDA DE ANDRADE, a nombre y en
14 representación de la Compañía LABORATORIO
15 ECUATORIANO PARA DESARROLLO
16 BIOACUATICO -LEPABI- COMPANIA LIMITADA,
17 en su calidad de Gerente General quien acredita su
18 intervención con la copia de su nombramiento debidamente
19 inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se
20 acompaña a esta escritura como documento habilitante, de
21 estado civil viuda, de ocupación ejecutiva. La compareciente
22 es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y
23 residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y
24 necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de
25 conocerlo doy fe. Bien instruida que fue con el objeto y
26 resultados de esta escritura pública, a la que procede como ya
27 queda indicado, para que la autorice me presenta la minuta
28 siguiente: SEÑORA NOTARIA: Sírvase insertar en el





1 Registro de Escrituras a su cargo una en la cual conste el
2 aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía
3 **LABORATORIO ECUATORIANO PARA**
4 **DESARROLLO BIOACUATICO -LEPABI-**
5 **COMPAÑIA LIMITADA** y más declaraciones y
6 convenciones que se determinan al tenor de las siguientes
7 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Interviene
8 en la celebración de la presente escritura la señora Mariana
9 Tobar viuda de Andrade en su calidad de Gerente General de
10 la Compañía **LABORATORIO ECUATORIANO PARA**
11 **DESARROLLO BIOACUATICO -LEPABI-**
12 **COMPAÑIA LIMITADA** como lo acredita el
13 nombramiento que presenta y adjunta a esta minuta como
14 documento habilitante y debidamente autorizada por las Juntas
15 Generales de Socios celebradas el ocho (8) de enero y diez
16 (10) de agosto del año dos mil (2000) para comparecer a
17 efectuar las declaraciones relativas al aumento de capital y
18 reforma de estatutos correspondientes. Cópia certificada de
19 las actas en sus términos originales se anexa a la presente
20 minuta como documentos habilitantes. **SEGUNDA:**
21 **LABORATORIO ECUATORIANO PARA**
22 **DESARROLLO BIOACUATICO -LEPABI-**
23 **COMPAÑIA LIMITADA** se constituyó mediante escritura
24 pública otorgada ante el Notario Abogado J. Antonio Haz
25 Quevedo, Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, el día
26 diecisiete (17) de abril de mil novecientos ochenta y cinco
27 (1985) con un capital de **TRES MILLONES DE SUCRES**
28 **(S/.3'000.000,00)** dividido en tres mil (3.000)



República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Crespo

1 participaciones de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una.
2 iguales e indivisibles y fue aprobada por la Superintendencia
3 de Compañías mediante Resolución número ochenta y cinco-
4 dos-dos-uno-cero cero uno uno nueve ocho (N°85-2-2-1-
5 001198), emitida por el Intendente de Compañías encargado,
6 en Guayaquil el trece (13) de junio de mil novecientos
7 ochenta y cinco (1985), se inscribió en el Registro de la
8 Propiedad del Cantón Santa Elena con el número ciento
9 veintiuno (121) y fue anotado bajo el número mil doscientos
10 cuarenta y nueve (1249) del repertorio el veintidós (22) de
11 junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985). Con fecha
12 quince (15) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987)
13 ante el Dr. Antonio Haz Quevedo, Notario Vigésimo del
14 Cantón Guayaquil, se elevó a escritura pública el aumento de
15 capital y reforma de estatutos de la compañía, aumentando el
16 capital en SEIS MILLONES DE SUCRES (S/.6'000.000,00),
17 de manera que el nuevo capital social de la compañía quedó
18 fijado en NUEVE MILLONES DE SUCRES
19 (S/.9'000.000,00), dividido en nueve mil (9.000)
20 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres
21 (S/.1.000,00) cada una, lo que fue aprobado por la
22 Superintendencia de Compañías mediante Resolución número
23 ochenta y siete-dos dos-uno-cero dos ocho-cinco nueve (87-
24 22-1-028-59) de fecha seis (6) de agosto de mil novecientos
25 ochenta y siete (1987), se inscribió en el Registro de la
26 Propiedad del Cantón Santa Elena el catorce (14) de octubre
27 de mil novecientos ochenta y siete (1987) con el Registro
28 número ciento cuarenta y siete (Reg. 147) y anotado bajo el



[Handwritten signature]



1 número mil seiscientos setenta y cinco (1675) del repertorio.
2 **TERCERA:** Con estos antecedentes, la señora Mariana
3 Tobar viuda de Andrade, en su calidad Gerente General y
4 Representante Legal de la Compañía LABORATORIO
5 ECATORIANO PARA DESARROLLO BIOACUATICO
6 -LEPABI- COMPAÑIA LIMITADA y conforme a lo
7 aprobado en las Juntas Generales de socios celebradas el ocho
8 (8) de enero y diez (10) de agosto del año dos mil (2000),
9 declara lo siguiente **CLAUSULA ESPECIAL**
10 **DECLARACION JURAMENTADA:** La señora Mariana
11 Tobar de Andrade en su calidad de Gerente General y
12 Representante Legal de LABORATORIO
13 ECATORIANO PARA DESARROLLO
14 BIOACUATICO-LEPABI- COMPAÑIA LIMITADA
15 declara solemnemente que el aumento de capital se encuentra
16 totalmente integrado conforme se desprende de los balances
17 debidamente legalizados que se encuentra en poder de la
18 Superintendencia de Compañías y del Ministerio de Finanzas,
19 en base a lo que se procederá a realizar el aumento de capital
20 aprobado por la Junta General de Socios.- UNO: CAMBIO
21 **DE MONEDA:** Conforme a la ley, la nueva moneda de
22 circulación obligatoria en el Ecuador es el Dólar de los
23 Estados Unidos de América, por tanto, el capital de la
24 Compañía, los restantes rubros de su patrimonio, el activo, el
25 pasivo, y el movimiento económico de ingresos y egresos que
26 se refleje en el Balance de Resultados se presentará en dólares
27 de los Estados Unidos de América.- **DOS: AUMENTO DE**
28 **CAPITAL:** Se aumenta el capital social de la compañía



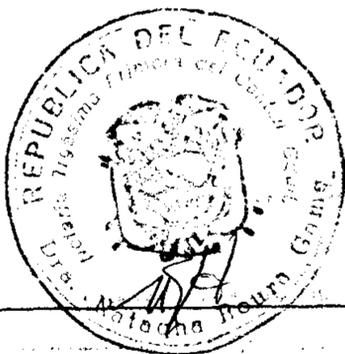
República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
L. de Crespo



1 LABORATORIO ECUATORIANO PARA
2 DESARROLLO BIOACUATICO-LEPABI-
3 COMPAÑIA LIMITADA en la suma de doscientos
4 dieciseis millones (S/.216'000.000,00) de sucres equivalentes
5 a ocho mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos
6 de América (USD\$.8.640,00) de manera que el nuevo capital
7 social de la Compañía queda fijado en la suma de doscientos
8 veinticinco millones de sucres (S/.225'000.000,00)
9 equivalente a NUEVE MIL DOLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$.9.000,00)
11 dividido en NOVENTA (90) participaciones sociales
12 iguales e indivisibles de CIEN DOLARES (USD\$
13 100,00) CADA UNA. TRES: REFORMA DE
14 ESTATUTOS: Declara reformados los artículos quinto
15 y vigésimo segundo (Art. 5 y 22) que tienen que ver con
16 el monto, suscripción e integración del capital y además
17 el artículo décimo quinto (Art. 15) de los estatutos sociales
18 de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO" (Art. 5):
19 El capital social de la compañía es de NUEVE MIL
20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICA
21 (USD\$ 9.000,00) dividido en NOVENTA (90)
22 participaciones sociales, iguales e indivisibles de CIEN
23 DOLARES (USD\$.100,00) de valor cada una."
24 "ARTICULO DECIMO QUINTO": (Art. 15) Del Gerente
25 General: El Gerente General de la Compañía puede o
26 no ser socio de la misma, será nombrado para un
27 período de cuatro años, sin perjuicio de que sea
28 indefinitivamente reelegido y tendrá las siguientes

1 atribuciones y deberes: a) Actuar como Secretario de la Junta
2 General b) Firmar conjuntamente con el Presidente los
3 certificados de aportación. c) Reemplazar al Presidente en
4 caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo
5 de éste, y en el último supuesto, hasta que la Junta General
6 provea una designación para el cargo d) Ejercer la
7 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.
8 e) Será el administrador de la Compañía y tendrá todas
9 las atribuciones y deberes que como tal le confieren o
10 imponen la Ley de Compañías y los presentes estatutos.
11 f) Necesitará autorización de la Junta General, para
12 gravar o enajenar bienes muebles o inmuebles de la
13 Compañía, así como para celebrar todo acto o contrato
14 cuya cuantía sobrepase los DOS MIL DOLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$.2000) g) En
16 fin, tendrá las más amplias atribuciones como
17 administrador de la Compañía, excepto aquellas que le
18 sean prohibidas en Junta General, en las leyes o en los
19 Estatutos de la Compañía. ARTICULO VIGESIMO
20 SEGUNDO: SUSCRIPCION E INTEGRACION DE
21 CAPITAL: El capital de la compañía se encuentra
22 íntegramente suscrito y pagado, al igual que el aumento que
23 está escriturándose se encuentra totalmente integrado puesto
24 que se paga con capitalización de las reservas patrimoniales
25 de la Compañía una vez que se han enjugado las pérdidas
26 sobre la base del informe del Auditor Externo de la
27 Compañía, de tal manera que el cuadro de integración de
28 capital queda determinado de la siguiente forma:

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL EN SUCRES:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	SUSCRIPCION DEL AUMENTO	PAGO CON CAPITALIZACION DE RESERVAS	PARTICIPACIONES DE S/1.000,00 CADA UNA	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES DES/1.000,00 CADA UNA
República del Ecuador SR. LUIS EDUARDO BARONA RECALDE	S/3.000.000,00	S/720.000,00	S/720.000,00	72.000	S/750.000,00	75.000
HEREDEROS DEL SR. EDGAR ANDRADE ROCHA	S/3.000.000,00	S/720.000,00	S/720.000,00	72.000	S/750.000,00	75.000
ECON. MARCO ALONSO MARTINEZ PAZMIÑO	S/3.000.000,00	S/720.000,00	S/720.000,00	72.000	S/750.000,00	75.000
TOTAL	S/9.000.000,00	S/2.160.000,00	S/2.160.000,00	216.000	S/2.250.000,00	225.000

República del Ecuador



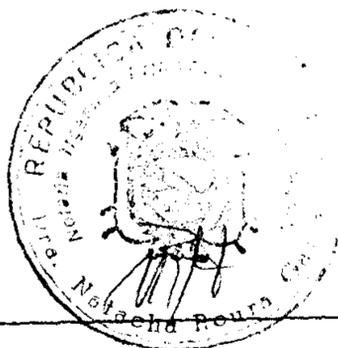
NOTARIA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL EN DOLARES:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	SUSCRIPCION DEL AUMENTO	PAGO CON CAPITALIZACION DE RESERVAS	PARTICIPACIONES DE US\$004 CADA UNA	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES DE US\$004 CADA UNA
Abg. Gloria Lecaro de Crespo SR. LUIS EDUARDO BARONA RECALDE	US\$120,00	US\$2,880,00	US\$2,880,00	72.000	US\$3,000,00	75.000
HEREDEROS DEL SR. EDGAR ANDRADE ROCHA	US\$120,00	US\$2,880,00	US\$2,880,00	72.000	US\$3,000,00	75.000
ECON. MARCO ALONSO MARTINEZ PAZMIÑO	US\$120,00	US\$2,880,00	US\$2,880,00	72.000	US\$3,000,00	75.000
TOTAL	US\$360,00	US\$8,640,00	US\$8,640,00	216.000	US\$9,000,00	225.000



Abg. Gloria Lecaro de Crespo





**CUADRO FINAL DE CAPITAL LUEGO DE CAMBIADA LA DENOMINACION DE
LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE US\$0.04 A US\$ 100.00 CADA UNA:**

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	SUSCRIPCION DEL AUMENTO	PAGO CON CAPITALIZACION DE RESERVAS	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES DE US\$ 100.00 CADA UNA
SR. LUIS EDUARDO BARONA RECALDE	US\$ 120.00	US\$ 2,880.00	US\$ 2,880.00	US\$ 3,000.00	30
HEREDEROS DEL SR. EDGAR ANDRADERO CHA	US\$ 120.00	US\$ 2,880.00	US\$ 2,880.00	US\$ 3,000.00	30
CON. MARCO ALONSO MARTINEZ PAZMIÑO	US\$ 120.00	US\$ 2,880.00	US\$ 2,880.00	US\$ 3,000.00	30
TOTAL	US\$ 360.00	US\$ 8,640.00	US\$ 8,640.00	US\$ 9,000.00	90

Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente escritura pública (firma ilegible) **DOCTOR ROBERTO POLIT ROBINSON** Registro número seis cientos ochenta Colegio de Abogados del Guayas. (HASTA AQUI LA MINUTA).- ~~ES COPIA.~~ En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley. La compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz, a la otorgante, éste la aprueba en todas y

1 cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en
2 unidad de acto, conmigo la Notaria; de todo lo cual,
3 **DOY FE.**

4
5
6

Mariana Tobar Andrade

7
8 **MARIANA TOBAR VIUDA DE ANDRADE**
9 **C.C. 0901965913**

10 **POR LABORATORIO ECUATORIANO PARA DESARROLLO**
11 **BIOACUÁTICO - LEFABI - Cía. Ltda.**
12 **R.U.C. 0990961787001**

13

LA NOTARIA

14
15
16
17
18
19

Gloria Lecaro de Crespo
ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

20
21
22
23
24
25
26
27

28



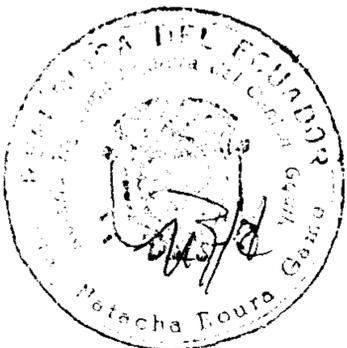
República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
del Cantón GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

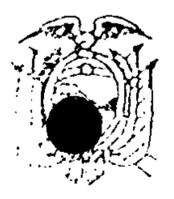




1000

República del Ecuador

A CONTINUACION:



DOCUMENTOS

NOTARÍA
TOYENA
GUAYAQUIL

HABILITANTES



Abg. Cortia
Crespo





Laboratorio Ecuatoriano Para Desarrollo Biotecnológico

LEPABI Cía. Ltda.

Santa Elena - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LEPABI CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 8 DE ENERO DEL 2000

En la ciudad de Santa Elena, Provincia del Guayas, en el edificio de propiedad de LEPABI CÍA. LTDA. ubicado en el sector los Capacs, junto al Club Ecuestre La Herradura, en atención a la convocatoria cursada por el Gerente General el día 27 de diciembre de 1999, se reúnen los siguientes socios de LEPABI Cía. Ltda.: Econ. Marco Martínez Pazmiño, en su calidad de Presidente de la Empresa y apoderado general del socio Sr. Joffre Silva, el señor Luis E. Barona Recalde, Secretario de la Junta General en su calidad de Gerente General y por sus propios derechos y el señor Edgar Andrade Tobar en su calidad de apoderado de los herederos del señor Edgar Andrade Rocha. Hallándose representado la totalidad del capital social, el señor Presidente constata que existe el quórum reglamentario y declara instalada la sesión de Junta General Extraordinaria cuando son las 15h20. Según lo estipulan los estatutos, actúa como Secretario el Gerente General señor Luis E. Barona Recalde.

El señor Presidente invita para que ingresen a la sala de sesiones a las siguientes personas: Señora Mariana Tobar de Andrade, Econ. Nancy Ordóñez de Martínez, Sra. Ivonne Barona de Morales, Sr. Luis A. Barona Jurado, Sr. Carlos Morales Agostini, Ing. Gilber Monar y Econ. Santiago Neumann, este último exhibe una autorización otorgada por el señor Luis E. Barona Recalde para que actúe en su representación en la Junta General, lo que es rechazado por el Presidente por cuanto se encuentra presente y actuando por sus propios derechos el socio titular señor Luis E. Barona Recalde, por lo tanto, no cabe ninguna representación, sin embargo, se acepta la presencia del señor Neumann en calidad de asesor del señor Luis E. Barona Recalde. Los familiares de los socios que han sido invitados a la sesión podrán intervenir y dar su opinión pero no podrán votar para la toma de decisiones de la presente Junta General.

El señor Presidente ordena que por Secretaría se dé lectura del orden del día, lo que se cumple de inmediato así:

PRIMERO: Conocimiento y aprobación del Informe de Auditoria y Balances Auditados del período 1º de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1998.



25/1

SEGUNDO: Reforma de estatutos, transformación de Compañía Limitada a Compañía Anónima, aumento de capital, Cambio de Patrimonio social.

TERCERO: AutORIZACIÓN para transferir las participaciones del señor Joffre Silva

Una vez leído el orden del día los socios lo aprobaban por unanimidad. El Presidente agradece la presencia de los socios, sus familiares y más invitados a la Presente Junta General, les da la más cordial bienvenida y cede el uso de la palabra al Ing. Gilber Monar a fin de que ponga en conocimiento de la Junta General el informe preliminar de la auditoría practicada a los ejercicios económicos de 1994 a 1998. En su explicación el Ing. Monar manifiesta que la contabilidad está correctamente llevada de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados; realiza algunas sugerencias para implementar controles que permitan mejorar la administración financiera de la empresa, da a conocer formatos de comprobantes que deberán necesariamente utilizarse a fin de controlar los ingresos y egresos de la compañía, pide que se mantenga un fondo de caja chica no mayor de S/1'000.000 y que se realicen las reposiciones y los arqueos de Caja Chica de manera oportuna a fin de evitar errores que han afectado a la empresa en el pasado. Da una explicación sobre cuentas por cobrar y por pagar a los socios señores Luis E. Barona y Econ. Marco Martínez y pide que se compensen y se determine el valor exacto de los adeudos de la compañía sobre la base de los datos conciliados por auditoría. — El Ing. Monar manifiesta que ha analizado la deuda pendiente de cobro a la Bióloga Lorena Zambrano y que no ha encontrado ningún documento que ampare dicho crédito, por lo que la Junta General solicita al señor Luis E. Barona Recalde realice los contactos necesarios con la mencionada señora Zambrano a fin de que proceda a firmar un documento crediticio de soporte, que permita recuperar esta deuda. Por último, el señor Auditor sugiere el aumento del capital social de la compañía a un mínimo de S/30'000.000, es decir, S/10'000.000 por socio, lo que significaría un incremento de S/21'000.000 total o de S/7'000.000 por cada socio, ya que existen reservas suficientes para realizar el aumento de capital sin necesidad de aportes adicionales, tomando en cuenta además que los valores que aparecen en el patrimonio del Balance auditado al 31 de diciembre de 1998 corresponden a los valores netos, una vez enjugadas las pérdidas. El Econ. Neumann solicita que se entregue a los socios el detalle del movimiento de cuentas por cobrar y por pagar al señor Luis E. Barona y el detalle de revalorización y reexpresión monetaria para determinar los porcentajes aplicados. Durante la lectura del informe del Ing. Monar los asistentes realizan algunas preguntas puntuales que son respondidas por el Auditor. El señor Carlos Morales solicita el uso de la palabra y manifiesta



que la situación es la que se encuentra la empresa es por que los socios han descuidado su negocio habiendo dejado toda la responsabilidad en manos del señor Luis E. Barona Recalde quien por motivos de salud también ha tenido problemas en el manejo de la empresa, es más que los problemas de la empresa también han sido un motivo primordial para el agravamiento del estado de salud del señor Barona. El Econ. Martínez manifiesta que la sesión de Junta General que está llevándose a efecto es para conocer la situación de la empresa y con el conocimiento del informe de auditoría tomar las mejores decisiones para su buen funcionamiento futuro mas no para buscar culpables, por lo que en nombre de la amistad que siempre ha unido a los socios y de los principios de caballerosidad, honestidad y lealtad por los que siempre se han guiado quienes fundaron y llevaron adelante la empresa durante todos estos años, solicita que se apruebe el informe de auditoría en los términos presentados y que los errores cometidos sirvan de enseñanza para el futuro evitarlos y lograr una administración más eficiente. Se pasa a tomar votación y los socios aprueban por unanimidad el informe de auditoría lo que es recibido con aplausos por parte de todos los asistentes. Se pide al Ing. Monar adjunte a este informe los anexos solicitados ya que habiendo sido aprobado sin ninguna enmienda, pasa a constituirse en informe final de auditoría. El Ing. Monar agradece la confianza en él depositada y pide autorización para abandonar la sala de sesiones, pero el Presidente le solicita que se quede un momento más ya que se pasará de inmediato a tratar el aumento de capital y todos los asistentes requieren su opinión.

Una vez aprobado por unanimidad el primer punto del orden del día, el presidente ordena que se pase a tratar el siguiente punto iniciándose con la transformación de compañía limitada en compañía anónima, pide la palabra la señora Mariana de Andrade y manifiesta su desacuerdo con esta propuesta ya que se iniciaron los tres socios y así tiene que continuar; indica que no quisiera que en un momento determinado el Econ. Martínez o el señor Barona decidan vender todas o parte de sus acciones y le presenten como conductores de la compañía a personas desconocidas o quizás conocidas pero con las que no quisiera tener ningún trato comercial. La Econ. de Martínez pide la palabra y manifiesta que esta es una sociedad cerrada de propiedad de tres familias, que una vez auscultado el criterio de la nueva generación, es decir, de los hijos de los socios que son en definitiva quienes se harán cargo de la empresa en el futuro, ha podido notar que los hijos del señor Barona, del señor Andrade y las hijas del Econ. Martínez no están de acuerdo en la transformación a compañía anónima. El Econ. Martínez a su vez manifiesta que esta sociedad nació en un núcleo de amigos que no fueron escogidos al azar sino luego de tomar en consideración muchos aspectos y que luego de un análisis muy profundo y de recibir asesoramiento legal y societario, se decidió que la mejor forma de sociedad para este caso era la compañía





limitada. Las circunstancias que llevaron a esa decisión no han cambiado por lo que se opone al cambio a compañía anónima. De inmediato pasa a tomar votación para que la decisión sea democráticamente tomada, conforme lo manda los Estatutos Sociales. El voto del señor Edgar Andrade Tobo es en contra de la transformación, el voto del Econ. Martínez es en contra de la transformación y el voto del señor Bacotú es a favor de la transformación, por lo que se proclaman los resultados (así: 66.67% de los votos en contra y 33.33% de los votos a favor, por lo que se niega la transformación y el consiguiente cambio de denominación de la compañía, decisión que también es recibida con aplausos por parte de los asistentes. Se pasa entonces a tratar el aumento de capital y según lo sugerido por el señor Auditor podría hacerse en un monto de S/ 21'000.000, es decir que el nuevo capital social llegue a la suma total de S/ 30'000.000 correspondiendo a cada socio una participación en el capital social de S/ 10'000.000. Además, como explica el Ing. Monar, Auditor Externo de LEPABI Cía. Ltda. con las reservas que aparecen en el balance al 31 de diciembre de 1998 se procedería a realizar el castigo de las pérdidas de ejercicios anteriores y aun quedaría un remanente en las reservas que pueden ser utilizadas por lo socios, a prorrata de su capital, a fin de capitalizarlas y aumentar el capital sin necesidad de realizar entregas en numerario. El Econ. Marco Martínez Presidente de la Compañía somete a votación esta propuesta y es aprobada por unanimidad. De inmediato da paso para tratar otro aspecto contemplado en este mismo punto del orden del día que corresponde a la reforma de los Estatutos Sociales que necesariamente debe hacerse con ocasión de la elaboración de la escritura para el aumento de capital, para ello los socios delegan a la Economista Nancy de Martínez a fin de que prepare una minuta que contenga las reformas a las cláusulas pertinentes, las mismas que se basarán en un documento que le proporcionara el Ing. Monar. De igual manera el Presidente hace notar a los socios que es necesario reformar el artículo Décimo Quinto de los Estatutos sociales en que se exige que el Gerente General deberá ser necesariamente socio de la compañía, lo cual no se compadece con la nueva realidad de la empresa, moción que es aprobada por todos los socios por unanimidad y también piden a la Economista de Martínez que incluya esta reforma dentro de la misma minuta para reformar los Estatutos. —

Una vez evacuados los puntos primero y segundo del orden del día, el Presidente toma la palabra y manifiesta la necesidad de que se regularice la propiedad de las participaciones que constan como propiedad del señor Joffre Alberto Silva Martínez y se las haga constar ya de manera definitiva a nombre de su legítimo dueño que es el Economista Marco Martínez Pazmiño, y manifiesta que como fundador de la Compañía consiguió del Banco de Fomento un préstamo por S/ 30'000.000 que equivalían a US\$300.000, con los que se construyó y equipó el Laboratorio, por lo que ya es hora que se

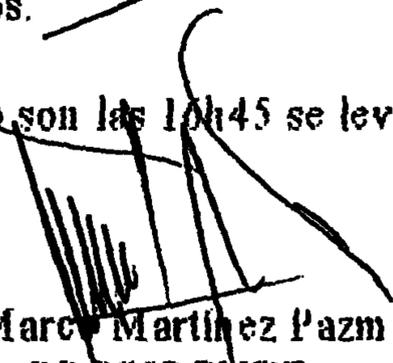


soluciones y regularice la tenencia de las participaciones sociales y se la reconozca como el legítimo tenedor de las mismas, esta decisión fue tomada en tres ocasiones por Junta General de Socios pero no ha sido legalizada mediante escritura pública por diversas causas que no vienen al caso analizar; sin embargo, esta situación no puede continuar por más tiempo por lo que solicita que la Junta General, de manera definitiva, apruebe esta transferencia. La señora de Andrade pide que los socios de una vez por todas aprueben esta transferencia por ser justa; pasa de inmediato a tomar votación, siendo aprobada por unanimidad la transferencia de participaciones del señor Joffre Silva Martínez a favor del Econ. Marco Martínez Pazmiño.

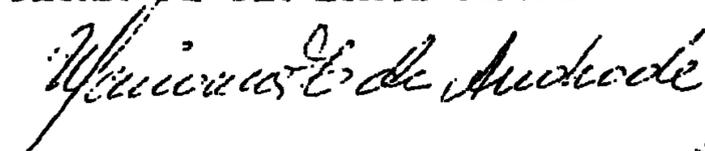
Habiéndose evacuado la totalidad del orden del día, el señor Edgar Andrade Tobar toma la palabra y manifiesta su satisfacción por la forma como se ha desarrollado esta Junta General, en un ambiente de camaradería y comprensión como corresponde a socios y amigos de toda la vida, no se trata de buscar culpables sino de lograr acuerdos que permitan mejorar los resultados que puede obtener la empresa. El Econ. Martínez, como Presidente de la compañía agradece la presencia y la activa participación de los socios y sus familiares, presenta un agradecimiento especial al Ing. Monar por la forma profesional como ha realizado la auditoría a la gestión gerencial de los años 1994 a 1998, se adhiere a las palabras pronunciadas por el señor Edgar Andrade Tobar en el sentido de que es preciso lograr acuerdos entre los socios que les permita potenciar las posibilidades de desarrollo de la empresa y mejorar las deficiencias que pudieran haber existido. A pedido de los demás socios convoca para una nueva sesión de Junta General que se realizará en la ciudad de Guayaquil en la oficina particular del señor Luis E. Barona Recalde al amparo de lo determinado en el Art. 280 de la Ley de Compañías y en ese momento aprobarán el orden del día. 238.

Los asistentes agradecen al Presidente y a los socios el haberlos permitido asistir a esta sesión de Junta General y felicitan por los resultados en ella logrados.

Cuando son las 10h45 se levanta la sesión.


Econ. Marco Martínez Pazmiño
PRESIDENTE


Sr. Luis E. Barona Recalde
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Es fiel copia del original, lo certifico: 





Laboratorio Ecuatoriano Para Desarrollo Bioacuatico

L E P A B I Cía. Ltda.

Santa Elena - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LABORATORIO ECUATORIANO PARA DESARROLLO
BIOACUATICO -LEPABI- COMPAÑIA. LIMITADA. CELEBRADA EL
10 DE AGOSTO DEL 2000.

En la ciudad de Santa Elena, Provincia del Guayas, en el edificio de propiedad de la empresa ubicado en el sector Capaes, junto al Club Ecuestre La Herradura, en atención a la convocatoria cursada por la señora Gerente General con fecha 30 de julio del 2000, se reúnen los siguientes socios de LABORATORIO ECUATORIANO PARA DESARROLLO BIOACUATICO -LEPABI- COMPAÑIA LIMITADA: Econ. Nancy Ordóñez de Martínez, en representación del socio Sr. Joffre Silva propietario de 3.000 participaciones sociales de S/.1.000 cada una, esto es S/.3'000.000 de participación en el capital social de la compañía; el señor Luis E. Barona Recalde, por sus propios derechos, propietario de 3.000 participaciones sociales de S/.1.000 cada una, es decir un valor total de S/.3'000.000 de participación en el capital social de la compañía; y la señora Mariana Tobar de Andrade en representación de los Herederos de su difunto esposo señor Edgar Andrade Rocha propietarios de 3.000 participaciones sociales de S/.1.000 cada una, lo que da un valor de S/.3'000.000 de participación en el capital social de la compañía. Una vez constatado que se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado, se procede al nombramiento de un Presidente para esta Junta dada la ausencia de su titular señor Edgar Andrade Tobar envió su excusa por motivos impostergables de trabajo. Los socios nombran por unanimidad a la señora Economista Nancy Ordóñez de Martínez para que presida esta Junta General y actúa como Secretaria su titular señora Mariana de Andrade, Gerente General de la empresa. Cuando son las once la mañana la señora Presidenta declara instalada la sesión de Junta General Extraordinaria.

De inmediato por Secretaria se da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad como sigue:

PRIMERO: Lectura y aprobación de los Informes de Labores de Gerencia General para los periodos financieros 1998 y 1999.

SEGUNDO: Aprobación de los balances de situación y resultados cerrados al 31 de diciembre de 1998, 30 de abril y 31 de diciembre de 1999.

TERCERO: Cambio de denominación monetaria, esto es conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.





CUARTO: Análisis de la propuesta para aumentar el capital social, elevación del valor nominal de las participaciones sociales y reforma de Estatutos correspondiente.

QUINTO: Informe de las actividades realizadas por la Gerencia General en los primeros meses del año 2.000.

La Presidenta, una vez aprobado el orden del día, ordena que se inicie la evacuación de cada uno de los puntos de la convocatoria así:

PRIMERO: El señor Luis Barona Recalde entrega a los socios sus informes de Labores de la Gerencia General correspondientes a los períodos económicos: 1º de enero al 31 de diciembre de 1998 y 1º de enero al 31 de diciembre de 1999 en que fungía como Gerente General de esta Compañía. La señora Presidenta ordena que por Secretaría se dé lectura de estos documentos, lo que se cumple de inmediato. Todos los presentes analizan los informes presentados y los aprueban por unanimidad.

El señor Barona solicita la palabra a fin de dar una explicación verbal adicional sobre los informes presentados y aprobados y manifiesta a los socios que su deseo hubiera sido realizar una auditoría integral de la empresa desde su fundación en el año 1985 hasta 1998; desafortunadamente, el costo de este trabajo era prohibitivo para la capacidad económica de la Compañía, por lo que debió aceptar, muy a su pesar, que se realice únicamente para cinco años desde 1994 hasta 1998. De otra parte, manifiesta que él recibió la autorización de los socios para vender la camioneta en el precio de S/4'500.000, pero que su hijo Luis Barona Jurado logró negociarla en S/7'500.000 por lo que él consideró procedente darle una pequeña bonificación de S/500.000. Los socios escuchan esta explicación y la aprueban por unanimidad.

SEGUNDO: En poder de todos los socios se encuentran, desde hace 15 días, los Balances Generales y los Estados de Pérdidas y Ganancias cerrados al 31 de diciembre de 1998, 30 de abril y 31 de diciembre de 1999, por lo que todos declaran estar suficientemente enterados de su contenido y los aprueban por unanimidad.

TERCERO: La señora Presidenta manifiesta que el Ecuador está viviendo una nueva etapa en su economía, la misma que está determinada por la moneda de uso corriente en el país que por Ley, es el dólar de los Estados Unidos de América; por tanto, es preciso que todas las actividades financieras sean expresadas en dólares. Para el caso que nos ocupa, el balance de Situación de LEPABI Compañía Limitada cerrado al 31 de diciembre de 1999, con base en la dolarización, nos indica que el capital de la empresa es de US\$360.00 (trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos) equivalentes a S/9'000.000 (nueve millones de sucres). Por tanto, solicita que se apruebe la conversión monetaria de sucres a dólares y en esta nueva moneda sea tratado el siguiente punto del orden del día que corresponde al

aumento de capital. Los socios escuchan la explicación dada por la Econ. de Martínez y aprueban por unanimidad la conversión monetaria de los balances y el nuevo tratamiento en dólares del capital social de la compañía.

CUARTO. La señora Presidenta da paso al siguiente punto del orden del día que se relaciona al aumento de capital y manifiesta que según informaciones dadas por personeros de la Superintendencia de Compañías, el capital mínimo para que las Compañías Limitadas puedan seguir operando en el país será de US\$ 400.00 (cuatro cientos dólares de los Estados Unidos) y con base en las reservas patrimoniales de la Compañía, solicita que se revea la decisión de Junta General de 8 de enero del año 2000 en que se decidió aumentar el capital a la suma de S/.30'000.000 (treinta millones de sucres) equivalentes a US\$1,200.00 (un mil doscientos dólares de los Estados Unidos), cantidad que ahora resulta insuficiente bajo las nuevas circunstancias económicas del país. Explica la Econ. de Martínez que el patrimonio de la empresa al 31 de diciembre de 1999, como se puede apreciar en los balances que tienen en su poder, es de S/.259'307.132, por lo que las reservas existentes se utilizarían para enjugar totalmente las pérdidas acumuladas y el remanente serviría para realizar el incremento de capital, sin necesidad de aporte adicional en efectivo de tal manera que, como se puede apreciar en el siguiente cuadro demostrativo, pueden elevar a escritura pública el aumento de capital a la suma de US\$ 2.000 (nueve mil dólares de los Estados Unidos), y cada uno de los socios tendrá una participación igualitaria de US\$ 3.000 (tres mil dólares de los Estados Unidos) y aún quedaría dentro de las reservas una cantidad importante que daría solidez al patrimonio de la compañía. A continuación presenta a todos los socios los cuadros explicativos de la situación patrimonial de la empresa y la forma cómo se integraría el capital social. Como un punto de suma importancia manifiesta que, como todos los socios recordarán, en sesión de Junta General celebrada el 8 de enero del año 2000, se aprobó la transferencia de participaciones del socio señor Joffre Silva en favor del Econ. Marco Martínez Pazmiño; al momento el trámite de escrituración de esta transferencia está por concluir, por lo que pide a los socios que en esta sesión se considere ya el aumento de capital en forma consecuente con la autorización de la Junta General de 8 de enero del 2000, es decir, como dueño de las participaciones actuales y suscriptor del aumento de capital al Econ. Marco Martínez, comprometiéndose a presentar la escritura de transferencia de participaciones en el menor tiempo posible; en todo caso, antes de que se inicie el trámite de escrituración del presente aumento de capital. Los socios analizan este pedido y los aprueban por unanimidad por considerarlo justo.



+

REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Economía y Finanzas

INTEGRACION DE CAPITAL (EN SUCRES):

RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	S/.218'435.564
REEXPRESION MONETARIA:	S/. 575'111.035
TOTAL DE ESTOS DOS RUBROS:	S/.793'546.599
(-)PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES:	S/. 604'344.115
SALDO POSITIVO LUEGO DE ENJUJAR PERDIDAS:	S/. 189'202.484
APORTE DE SOCIOS CAPITALIZACIONES FUTURAS:	S/.400.000
OTRAS RESERVAS (LEGAL, ESTATUTARIA, FACULTATIVA):	S/.26'397.516
TOTAL INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL:	<u>S/.216'000.000</u>

INTEGRACION DE CAPITAL (EN DOLARES):

RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	US\$ 8,737.42 ✓
REEXPRESION MONETARIA:	US\$23,004.44 ✓
TOTAL DE ESTOS DOS RUBROS:	US\$31,741.86 ✓
(-)PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES:	US\$24,173.76 ✓
SALDO POSITIVO LUEGO DE ENJUJAR PERDIDAS:	US\$ 7,568.10 ✓
APORTE DE SOCIOS CAPITALIZACIONES FUTURAS:	US\$ 16.00 ✓
OTRAS RESERVAS (LEGAL, ESTATUTARIA, FACULTATIVA):	US\$ 1,055.90 ✓
TOTAL INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL:	<u>US\$ 8,640.00</u>

Tomando en consideración que el monto total de las reservas legal, estatutaria y facultativa llega a la suma de S/.34'763.956 (US\$1,390.56), apenas estaremos tomando el 76% de estas reservas para capitalización quedando aún un remanente de S/.8'366.440 (US\$334.66) en calidad de reservas patrimoniales que deberán sumarse a las utilidades retenidas del ejercicio económico 1999 por S/.25'940.692 (US\$ 1,037.63) y que dan mayor solidez al patrimonio de la empresa.

Los socios analizan los cuadros presentados y aprueban por unanimidad el aumento de capital propuesto y su pago mediante capitalización de reservas. Por lo tanto, dejan insubsistente la anterior aprobación de Junta General de 8 de enero del 2000 cambiándola por el aumento de capital aprobado en esta Junta General por US\$ 8,640.00 (ocho mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos), dividido en 216.000 (doscientas dieciséis mil) participaciones iguales e indivisibles de US\$ 0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una que se suscribe de la siguiente manera: Señor Luis Eduardo Barona

Recalde: suscribe 72.000 (setenta y dos mil) participaciones de US\$ 0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una; los herederos del señor Edgar Andrade Rocha suscriben 72.000 (setenta y dos mil) participaciones de US\$ 0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una; el Economista Marco Martínez Pazmiño suscribe 72.000 (setenta y dos mil) participaciones de US\$0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una, el valor total de la suscripción se paga con capitalización de reservas, de tal manera que el nuevo capital social de la Compañía llega a la suma de US\$ 9,000.00 (nueve mil dólares de los Estados

72.000
72.000
72.000
216.000
de \$0,04
C/M.

(Unidos) dividido en 225.000 (doscientas veinte y cinco mil) participaciones sociales iguales e indivisibles de US\$ 0.04 (cuatro centavos de dólar) cada una.

La Econ. de Martínez manifiesta que en el cuarto punto de la Convocatoria consta además del aumento de capital, la elevación del valor nominal de las participaciones y propone que la totalidad del capital social de US\$9.000.00 se divida en 90 (noventa) participaciones sociales iguales e indivisibles de US\$100.00 (cien dólares) cada una. Los socios analizan la propuesta y la aprueban por unanimidad de tal manera que en la Reforma de Estatutos deberá constar ya la nueva denominación de las participaciones sociales y la Reforma de Estatutos la Junta General la aprueba de la siguiente manera: "REFORMA DE ESTATUTOS: ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en NOVENTA participaciones sociales, iguales e indivisibles de CIEN DOLARES de valor cada una.- ARTICULO DECIMO QUINTO: Del Gerente General: El Gerente General de la Compañía puede o no ser socio de la misma, será nombrado para un período de cuatro años, sin perjuicio de que sea indefinidamente reelegido y tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Actuar como Secretario de la Junta General.- b) Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación.- c) Reemplazar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo de éste, y en el último supuesto, hasta que la Junta General provca una designación para el cargo.- d) Ejercer la representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- e) Será el administrador de la Compañía y tendrá todas las atribuciones y deberes que como tal le confieren o imponen la Ley de Compañías y los presentes Estatutos.- f) Necesitará autorización de la Junta General para gravar o enajenar bienes muebles o inmuebles de la Compañía, así como para celebrar todo acto o contrato cuya cuantía sobrepase los DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- g) En fin, tendrá las más amplias atribuciones como administrador de la Compañía, excepto aquellas que le sean prohibidas en Junta General, en las leyes o en los Estatutos de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CAPITAL: El capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado, al igual que el aumento que está escriturándose se encuentra totalmente integrado puesto que se paga con capitalización de las reservas patrimoniales de la Compañía una vez que se han enjugado las pérdidas sobre la base del informe del Auditor Externo de la Compañía, de tal manera que el cuadro de integración del capital queda determinado de la siguiente forma:



CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL EN SUCRES:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO	PAGO CON CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS	PARTICIPACIONES DE S/. 1.000,00 CADA UNA	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES DE S/. 1.000,00 CADA UNA
Sr. Luis Eduardo Barona Recalde	S/ 3'000.000	S/ 72'000.000	S/ 72'000.000	72.000	S/ 75'000.000	75.000
Herederos del Sr. Edgar Andrade Rocha	S/ 3'000.000	S/ 72'000.000	S/ 72'000.000	72.000	S/ 75'000.000	75.000
Econ. Marco Alonso Martínez Pazmiño	S/ 3'000.000	S/ 72'000.000	S/ 72'000.000	72.000	S/ 75'000.000	75.000
TOTAL	S/ 9'000.000	S/ 216'000.000	S/ 216'000.000	216.000	S/ 225'000.000	225.000

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL EN DÓLARES:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO	PAGO CON CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS	PARTICIPACIONES DE US \$ 0.04 CADA UNA	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES DE US \$ 0.04 CADA UNA
Sr. Luis Eduardo Barona Recalde	US \$ 120.00	US \$ 2,880.00	US \$ 2,880.00	72.000	US \$ 3,000.00	75.000
Herederos del Sr. Edgar Andrade Rocha	US \$ 120.00	US \$ 2,880.00	US \$ 2,880.00	72.000	US \$ 3,000.00	75.000
Econ. Marco Alonso Martínez Pazmiño	US \$ 120.00	US \$ 2,880.00	US \$ 2,880.00	72.000	US \$ 3,000.00	75.000
TOTAL	US \$ 360.00	US \$ 8,640.00	US \$ 8,640.00	216.000	US \$ 9,000.00	225.000

CUADRO FINAL DE CAPITAL LUEGO DE CAMBIADA LA DENOMINACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE US\$ 0.04 A US\$ 100.00 CADA UNA.

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO	PAGO CON CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES DE US \$ 100.00 CADA UNA
Sr. Luis Eduardo Barona Recalde	US \$ 120.00	US \$ 2,880.00	US \$ 2,880.00	US \$ 3,000.00	30
Herederos del Sr. Edgar Andrade Rocha	US \$ 120.00	US \$ 2,880.00	US \$ 2,880.00	US \$ 3,000.00	30
Econ. Marco Alonso Martínez Pazmiño	US \$ 120.00	US \$ 2,880.00	US \$ 2,880.00	US \$ 3,000.00	30
TOTAL	US \$ 360.00	US \$ 8,640.00	US \$ 8,640.00	US \$ 9,000.00	90

Los socios analizan la propuesta de reforma de estatutos y la aprueban por unanimidad y autorizan a la señora Gerente General a fin de que proceda a cumplir todos los requerimientos legales para el perfeccionamiento de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos aprobados en esta Junta General.

QUINTO: La señora Mariana de Andrade pone en conocimiento de los socios que sus actividades en los primeros meses de su gestión como Gerente General de la Compañía se han circunscrito al pago de obligaciones vencidas, especialmente con los organismos del Estado, de tal manera que pone en conocimiento de los socios que estamos al día en nuestras obligaciones para con el Municipio de Santa Elena y el Seguro Social. Con la aprobación de



los balances e Informe de Gerencia General realizados el día de hoy, estamos en condiciones de presentarlos ante el Ministerio de Finanzas y la Superintendencia de Compañías, a fin de ponernos también al día con esas dos Instituciones, lo que espera hacerlo en un plazo no mayor a ocho días.

De otra parte manifiesta a los socios que se presentó ante el Municipio de Santa Elena la solicitud de aprobación del cerramiento de la propiedad de LEPABI, trámite que se ha demorado por cuanto la CEDEGE tomó una parte de la esquina de nuestro terreno para hacer sus obras de agua potable, lo que supuso un cambio en nuestros linderos. Indica la señora Gerente que en estos días se presentará la contrapropuesta al Municipio. Además informa que ha solicitado cotizaciones para la fabricación del cerramiento, pero que todas son sumamente caras, de tal manera que está estudiando algunas opciones más baratas para dotar al terreno de esta seguridad imprescindible. Con esto termina el informe de la señora Gerente el mismo que es objeto de felicitación y agradecimiento por parte de todos los presentes.

ref.

Una vez evacuados todos los puntos del orden del día, la señora Presidenta levanta la reunión cuando son las 12h45.

Nancy de Luarte
Econ. Nancy Ordóñez de Martínez
PRESIDENTA

Mariana Tobar de Andrade
Sra. Mariana Tobar de Andrade
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

Es fiel copia del original, lo certifico:

Mariana Tobar de Andrade

Sra. Mariana Tobar de Andrade
GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE
LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS





Laboratorio Ecuatoriano Para Desarrollo Bioacuatico

L E P A B I Cía. Ltda.

Santa Elena - Ecuador

Santa Elena, 7 de febrero del año 2000 ✓

Señora Doña
Mariana Tobar vda. de Andrade ✓
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me es muy grato comunicarle que la Junta Universal de Socios de la Compañía LABORATORIO ECUATORIANO PARA DESARROLLO BIOACUATICO -LEPABI- Cía. Ltda. reunida el día de ayer 6 de febrero del año 2000 y que tuve el honor de presidir, nombró a usted por unanimidad Gerente General de la Compañía por el período estatutario de 4 años. Sus funciones se hallan establecidas en los artículos décimo quinto y décimo séptimo de los Estatutos Sociales por lo que usted será la administradora universal de la empresa con las más amplias facultades y solamente con las limitaciones establecidas en la Ley y los Estatutos. Ostentará, por lo tanto, la representará legal, judicial y extrajudicial de LEPABI Cía. Ltda. Con este nombramiento se reemplaza al señor Luis Eduardo Barona Recalde quien fue nombrado por la Junta General de 25 de noviembre de 1993 y su nombramiento se registró en el Registro Mercantil bajo el N° 178, foja 645 y anotado con el N° 362 del Repertorio con fecha 17 de octubre de 1994.

LEPABI Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil Dr. Antonio Haz Quevedo el 17 de abril de 1985, fue aprobada mediante resolución 85-2-2-1-001-198 dictada por el Intendente de Compañías Encargado el 13 de junio de 1985 e inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Santa Elena con el N° 121 y anotada bajo el N° 1249 del repertorio el 22 de junio de 1985. ✓

Felicito a usted por tan acertada elección y le auguro el mayor de los éxitos en sus funciones y para la plena vigencia de este nombramiento mucho le agradeceré consignar su aceptación al Cargo de Gerente General, para lo que le solicito que en este mismo documento se sirva consignar su firma y rúbrica

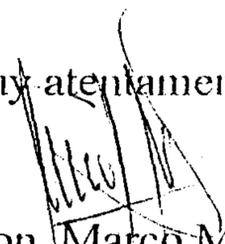




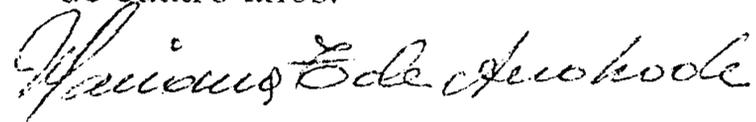
con lo que usted queda posesionada y en pleno goce de los derechos y obligaciones que conllevan sus nuevas funciones.

Hago propicia esta oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración más distinguida.

Muy atentamente,


Econ. Marco Martínez Pazmiño
Presidente de la Junta Unversal

En el Cantón Santa Elena, Provincia del Guayas, el día 7 de febrero del año 2000 acepto y me posesiono del cargo de Gerente General de LEPABI Cía. Ltda. para el que fui elegida por la Junta General para el período estatutario de cuatro años.


Mariana Tobar vda. de Andrade
Ced. Id. N° 090196591-3

CERTIFICO: Que la inscripción
contenida en este documento se encuentra
inscrita con el No. 44 de Registro
y el No. 46 de Repertorio con
fecha hoy 31 del año 2000 en el Registro de la
Propiedad del Cantón Santa Elena.-
Santa Elena 31 del año 2000




Ab. Jorge Guerrero Gordillo
Registrador de la Propiedad
Cantón Santa Elena

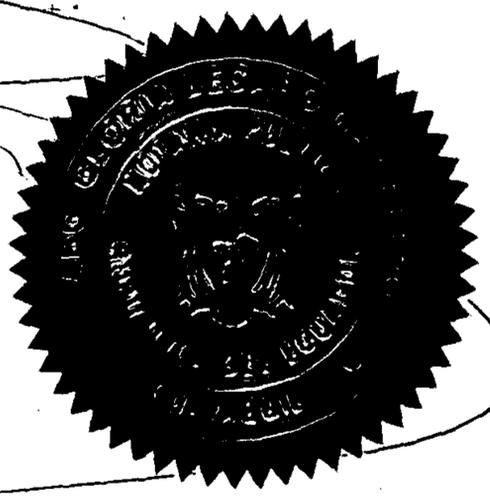


CERTIFICO: que en el momento en que me presento ante mí, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello emite esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Arrendamiento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Laboratoria Industrial para Desarrollo Biocultural LEFARI S.A., la que se otorgó, selló y firmó en trece fojas originales en Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año del 2011.

10000

Gloria Lecaro de Crespo

ABG. GLORIA LECARO DE, CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
042 CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

ESPACIO EN BLANCO



TIFICO: Que de acuerdo a lo ordenado en la Resolución No.01-G-IJ-000 9167 del Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de fecha 1 de Octubre del 2001, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede de CONVERSION DE CAPITAL Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía LABORATORIO ECUATORIANO PARA DESARROLLO BIOACUATICO -LEPABI- CIA. LTDA. con el Registro No.109 y Repertorio No.151. Archivándose una copia de la misma.

Santa Elena, Noviembre 29 del 2001



Ab. Jorga...
 Registrador C. P. Propiedad
 Cantón Santa Elena



DOY FE: Que la presente de Diez y seis fojas útiles es fotocopia del original que me fué exhibido.

Natacha Roura
 Dia. NATACHA ROURA GARCIA
 NOTARIA

31 MAY 2004